

**A LA VICECONSEJERIA DE ASISTENCIA SANITARIA  
DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

El **SINDICATO ASAMBLEARIO DE TRABAJADORES DEL SUMMA112** (SUMMAT), con CIF G-87340618 y el **SINDICATO ASAMBLEARIO DE SANIDAD DE MADRID (SAS)**, con CIF G83789834, con domicilio a efectos de notificación en Paseo General Martínez Campos nº 13 – 1º Dcha., 28010 Madrid, ante esta Viceconsejería comparecen y como mejor proceda, **DICEN**:

**PRIMERO.-** Que el pasado 16 de abril de 2020 se publicó en el B.O.C.M. el “*Convenio*” suscrito en fecha 26 de marzo de 2020 entre el Servicio Madrileño de Salud (SERMAS) y la empresa de trabajo temporal (ETT) Infojobs (empresa perteneciente al Grupo Adevinta Spain) para “*colaborar de forma altruista en el reclutamiento del personal y poner a disposición de los centros sanitarios candidatos necesarios durante la pandemia producida por el COVID-19*”

**SEGUNDO.-** Que el objeto de dicho Convenio es la de atender las necesidades de recursos humanos en la situación de emergencia sanitaria producida por el COVID-19, siendo el ámbito de aplicación los centros sanitarios y hospitales adscritos al SERMAS, es decir, que afectaría a 32 hospitales, los centros de Atención Primaria así como al SUMMA 112.

**TERCERO.-** Que el plazo de vigencia del meritado Convenio es de 3 meses desde la firma del mismo, pudiéndose ampliar por iguales periodos en caso de mantenerse la situación excepcional.

Por todo ello, a través del presente escrito venimos a **DENUNCIAR** la meritada situación por los siguientes

**MOTIVOS**

**PRIMERO.-** Que en fecha 5 de febrero de 2016 se alcanzó, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Comunidad de Madrid, un ***Acuerdo sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud.***

El objeto de dicho Acuerdo tal y como se contempla en el mismo es actualizar los criterios, baremos y funcionamiento, así como establecer el procedimiento de cobertura de plazas, con carácter temporal, mediante

contrato o nombramiento, en todos los centros sanitarios adscritos al Servicio Madrileño de Salud. Este sistema de cobertura se llevará a cabo a través de la gestión de las bolsas únicas de empleo temporal, respetando los principios de igualdad mérito y capacidad, competencia y publicidad o, en su defecto, en las bolsas de empleo temporal constituidas en cada centro sanitario.

**SEGUNDO.**- Que actualmente, las Bolsas de contratación temporal vigente en el SERMAS afectan a las siguientes categorías:

- Farmacéutico de At. Primaria.
- Médico Familia At. Primaria.
- Médico Urgencias SUMMA 112.
- Pediatra At. Primaria, Odontólogo At. Primaria.
- Enfermero/a At. Primaria y At. Hospitalaria.
- Enfermero/a SUMMA 112.
- Especialista Enfermería del Trabajo.
- Fisioterapeuta.
- Matrona.
- Óptico-Optometrista.
- Terapeuta Ocupacional.
- Trabajador/a Social.
- Téc. Sup. Esp. Anatomía Patológica.
- Téc. Sup. Esp. Higiene Bucodental.
- Téc. Sup. Esp. Laboratorio de Diagnóstico Clínico.
- Téc. Sup. Esp. Medicina Nuclear.
- Téc. Sup. Esp. Radiodiagnóstico.
- Téc. Sup. Esp. Radioterapia.
- Auxiliar Administrativo.
- Téc. Aux. Farmacia.
- Téc. Emergencias Sanitarias SUMMA 112.
- Téc. Med. Sanit. Cuidados Auxiliares de Enfermería.
- Celador/a At. Primaria.

Además, para el resto de categorías, los Centros Sanitarios disponen de Bolsas específicas.

**TERCERO.**- Que ignorando el procedimiento establecido para la selección del personal laboral que fue pactado en su día con las organizaciones sindicales, el Convenio incluye el siguiente sistema de selección:

*“Los interesados que se inscriban a las ofertas de empleo publicadas en Infojobs deberán contestar una serie de preguntas filtro y, si las superan,*

*colgarán sus currículos en la plataforma de InfoJobs, pasando a tener la consideración de candidatos a los que el hospital puede acceder.*

*Se creará una estructura de usuarios por cada hospital participante, siendo cada hospital el que tendrá acceso a la visualización de la base de datos de currículos.*

*Para lograr una mayor difusión del proceso de selección entre los posibles candidatos, Adevinta Spain podrá utilizar redes sociales, prensa y otros medios de comunicación”*

Es decir, que el sistema de selección utiliza las llamadas “*preguntas criba*” (denominadas por algunas ETTs como Killer Questions – Preguntas Asesinas) que permite no sólo gestionar sino seleccionar a los candidatos, rechazando a otros.

**CUARTO**.- Que entendemos que con dicho Convenio no sólo se está incumpliendo el Acuerdo alcanzado en la Mesa Sectorial de Sanidad ya que entre las ofertas que aparecen en Infojobs para el SERMAS figuran categorías profesional que tienen Bolsa única; sino que, además, se vulnera de forma clara, patente y temeraria los **principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad** que deben regir en los procesos selectivos de acceso a las funciones y cargos públicos, principios consagrados en los **artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española**, así como en el **artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público**.

Ello supone en la práctica la creación de un nuevo sistema de contratación con un método de selección por currículum, permitiendo que sean los centros sanitarios, más concretamente los responsables de dichos centros, quienes decidan a quién contratar o no, sin basarse en criterios objetivos e impidiendo el control por parte de los representantes de los trabajadores del cumplimiento de las garantías básicas en el acceso a los puestos de trabajo del SERMAS. En definitiva se pretende acabar con la Bolsa de Empleo Temporal para efectuar una privatización encubierta de las mismas.

**QUINTO**.- Que, por otra parte, debe destacarse que las bases de datos que se generen con los candidatos serán propiedad y responsabilidad de Infojobs, teniendo el SERMAS, exclusivamente, derecho de visualización, sin que se sepa cuál será el futuro de todos esos datos y como podrá afectar el tratamiento de los mismos a los candidatos y su repercusión.

Por todo ello,

**SOLICITAN:** Que se tenga por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y en virtud de lo expuesto en el cuerpo del mismo, se deje sin efecto el Convenio suscrito entre el Convenio de 26 de marzo de 2020 entre la Comunidad de Madrid, a través del Servicio Madrileño de Salud e Infojobs; respetando el Acuerdo sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud en base a los principios de igual, mérito, capacidad y publicidad.

Por ser Justicia que pido en Madrid a 27 de abril de 2020

Sindicato SummAT-SUMMA112

Sindicato Asambleario de Sanidad de Madrid (SAS)